

87

delitos exceptados por leyes, y pragmáticas de estos Reynos
nos remitiendonos a aquellas como a Jueces competentes
que somos para conocer de ellos, y que entodo guarden y cum-
plan lo que su Mag^d (que Dios p^{ra}) tiene dispuesto y orde-
nado acerca de ello, y Mandamos a vos el dho D^o Jph Bur-
que y Camarada que con este nro titulo os presenten
en el Cavildo de dha Villa de Caravaca para que esta sea
ya registrar o sea nombrada en los libros de dho Cavildo don-
de se escriben los demas Familiares y q^e el C^o del pon-
ga en el dorso de este titulo el testimonio de su presen-
tacion: Dado en la Ciudad de Murcia a diez de Junio
de mil seiscientos ochenta y ocho = Lir. D^o Pedro Ma-
mel del Moral = D^o J^o Ramon de Albornoz = D^o J^o
Jph Mata Linarez = Perm^{do} del S^o Oficio = Lir. D^o Julian
de Truan y Teranos = S^{no}:

Es copia de su original a que me remito que devolvi ad contenido
d^o Jph Burque en fee a lo qual yo Fran^{co} Antonio Thorerilla
de Nobles C^o del Rey nro S^o p^o del numero y Ayuntamiento
de esta villa de Caravaca lo signo y firmo en ella a diez y seis
de Junio de mil seiscientos ochenta y ocho = En d^o gozarlos = Ve

Josef Burque

Fran^{co} Antonio Thorerilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de Junio de